

Rad. 765203184002202200638-00 Liquidación Sucesión Intestada
Causante. HERMES LOZANO ARANA
Demandante: ALEIDY LOZADA CLEVES

INFORME SECRETARIAL: A Despacho, el presente expediente para resolver.
Sírvasse proveer. Palmira, 5 de febrero del año 2024

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO INTERLOCUTORIO No. 196

Palmira, cinco (5) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo la solicitud formulada por los apoderados de la parte interesada se habrá de ordenar la suspensión del proceso de conformidad con el numeral segundo del artículo 161 del C. G del Proceso.

Por lo anterior el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR la suspensión del presente proceso hasta el día cuatro (4) de marzo del presente año, inclusive, de conformidad con la solicitud formulada por los apoderados de la parte interesada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PALMIRA**

En estado No. 21 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 6 de febrero del año 2024
La Secretaria

NELSY LLANTEN SALAZAR

Rad. 765203184002202200638-00 Liquidación Sucesión Intestada
Causante. HERMES LOZANO ARANA
Demandante: ALEIDY LOZADA CLEVES

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec0130137c638586c209999e400382f3829f441f9d44c28ff44e904a5550500b**

Documento generado en 05/02/2024 03:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>